



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

**VISTO**, el Informe N° 000030-2023-DLL-AVC/MC de fecha 23 de junio de 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública, en el marco de este Reglamento;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2023" y la "Relación de estímulos concursables para el libro y el fomento de la lectura para el año 2023", se aprueban mediante Resolución Ministerial N° 000134-2023-MC, de fecha 06 de abril de 2023;

Que, con Resolución Directoral N° 000311-2023-DGIA/MC, de fecha 15 de abril de 2023, se aprueban las bases para la primera convocatoria de los concursos para el libro y el fomento de la lectura para el año 2023; entre ellos, el "Concurso de proyectos para la promoción de libros y autores peruanos en medios digitales";

Que, el literal e) del numeral 9.3 de las bases del concurso en mención, establece que el envío de postulaciones implica que el postulante conoce y acepta el contenido de las bases y sus anexos integrantes;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del concurso en mención, establece que la Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada al postulante, revisa el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual y, en caso no cumplan con lo establecido en las bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, por única vez, a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la notificación;

Que, además el numeral 9.4 establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de cuarenta y siete (47) postulaciones para el concurso en mención;

Que, cumplido el citado plazo y en base al Informe N° 000030-2023-DLL-AVC/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del Jurado en el "Concurso de proyectos para la promoción de libros y autores peruanos en medios digitales", por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, Decreto que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019; la Resolución Ministerial N° 000134-2023-MC y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000311-2023-DGIA/MC;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONSÍGNESE** la siguiente relación de postulaciones APTAS del "Concurso de proyectos para la promoción de libros y autores peruanos en medios digitales" - 2023, para la evaluación del jurado:

Nº	POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN
1	OSORIO SOTO GARY MARTIN	PUBLICACIÓN DE LIBROS E INVESTIGACIONES DE LA HISTORIA DE TACNA	TACNA
2	ALANYA HARTLEY SEBASTIAN	UN LIBRO EN UN MINUTO	LIMA
3	OSORIO SOTO GARY MARTIN	PROMOCIÓN DE LIBROS HISTÓRICOS TACNA	TACNA
4	MARINO JIMENEZ MAURO	HISTORIAS SINGULARES	LIMA
5	CUTIPA LUQUE WILMER BRAULIO	GAMALIEL CHURATA Y EL GRUPO ORKOPATA	TACNA
6	LIBRE E INDEPENDIENTE E.I.R.L.	DIFUSIÓN DE NIÑAS ESCRITORAS CONTEMPORÁNEAS DE PERÚ MENORES DE 18 AÑOS	LIMA
7	PALMA HUERTA EDGAR ANTONIO	LOS ESCRITORES ANCASHINOS EN LA LITERATURA CONTEMPORÁNEA ANDINA (2002-2022)	ÁNCASH
8	RIOS ARIAS RICARDO	FONDO EDITORIAL VIRTUAL AYACUCHO-HUANTA-CALLAO	AYACUCHO
9	ASOCIACION CULTURAL REDES LITERARIAS	"REDES LITERARIAS: AMAZONÍA EN PALABRAS".	SAN MARTÍN
10	LOSSIO QUICHIZ JULIO GERARDO	PROMOCIÓN DE LIBROS ILUSTRADOS CREADOS POR PERSONAS LTGB+ PERUANAS	LIMA
11	RODRIGUEZ VASQUEZ VICTOR EDUARDO	LÁMPARA AZUL PODCAST	LIMA
12	SAAVEDRA MEDINA CARMEN JOHANNA	VOCES DISRUPTIVAS: NARRADORAS PERUANAS DE LO INSÓLITO DEL SIGLO XX AL XXI	LIMA
13	BORJA FLORES VIRGINIA	DISEÑANDO CON CULTURA	AREQUIPA
14	GOMEZ MORENO TOMAS JUNIOR	BEWÁ.CANTOS SHIPIBOS. POESÍA TRADICIONAL Y CONTEMPORÁNEA	UCAYALI
15	PARIONA HERRERA CYNTHIA ELIZABETH	VIDEOS DRAMATIZADOS DE LIBROS DE AUTORES PERUANOS Y LA PROMOCIÓN DE LIBRERÍAS EN MEDIOS DIGITALES	LIMA
16	VERAMENDI VERDE ENEDINA	TU HISTORIA EN UN LIBRO	LIMA
17	PERALTA ARRASCO OMAR JESUS	POTENCIALIZACIÓN DEL PODCAST: DIMENSIÓN RASGADA	LIMA
18	ESPINOSA LOYOLA MARIA FERNANDA	CLUB DE LECTURA Y CAJA LITERARIA "LAS INDEPENDIENTES"	LIMA
19	WIKIACCIÓN PERÚ - ECOLOGÍA, GÉNERO Y CULTURA - WIKIACCION PERU	CAPACITACIÓN, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS LIBROS Y ABIERTOS SOBRE LIBROS Y AUTORES/AS PERUANAS	LIMA
20	QUISPE TACUSE SARA ISABEL	DICCIONARIO HISTÓRICO BIOGRÁFICO DEL CUSCO	LIMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

21	LUNA URQUIZO JORGE EDUARDO	PLATAFORMA WEB DE FOMENTO A LA LECTURA DE AUTORES PERUANOS Y CREACIÓN DE COMUNIDADES DE LECTORES, BASADA EN TÉCNICAS DE GAMIFICACIÓN.	AREQUIPA
22	MIRANDA TAMAYO JAIR ADOLFO	MAPA EPIDÉMICO DEL PERÚ	LIMA
23	ZAVALA GOMEZ MIRIAM CARMELA	LA MAGIA DE LA POESÍA EN LA NIÑEZ	AREQUIPA
24	RAMIREZ CHIA OMHAYRA ZIANNY	VOCES CRÓNICAS	HUÁNUCO
25	MONTERROSO BARBOZA FATIMA ALEJANDRA	DEGENERACIÓN Y RUPTURA: LA LITERATURA DE LA ENFERMEDAD EN 8 ESCRITORES PERUANOS OLVIDADOS.	LIMA
26	LANGUAGE AND COMMERCE S.R.L.	ESTACIÓN ZERO: DIFUSIÓN DE LA HERENCIA LITERARIA DE LA GENERACIÓN DEL 70.	LIMA
27	LOPEZ GUERRA ROBERTO ENRIQUE	MAYTU	AREQUIPA
28	YARLEQUE ALCEDO OLGA BEATRIZ	APAPÁK: PROMOCIÓN DE 5 LIBROS DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL DE AUTORES LAMBAYECANOS	LAMBAYEQUE
29	ESTOFANERO ZUÑIGA GUADALUPE VICTORIA	PODCAST ELLA ES DE PAPEL	PUNO
30	PONCE GARCIA MARIA DEL CARMEN	CONVERSANDO CON AUTORES PERUANOS	LIMA
31	INSTITUTO POLITICO PARA LA LIBERTAD PERU - IPL PERU	PERÚ: LIBRO Y POSIBILIDAD	LIMA
32	APARI MOSCOLO LOURDES ESTELA	CANTOS PARA EL BICENTENARIO. IMAGINARIOS DE LA NACIÓN EN LA POESÍA PERUANA DEL SIGLO XX	ICA
33	RIOS MEDINA RITA ERIKA	MUJERES PERUANAS EN LA LITERATURA DEL SIGLO XIX	LIMA
34	VALERA ROMERO IRWIN ADDERLY	PROMOCIÓN DE AUTORES PERUANOS PARA SU DIFUSIÓN EN OTROS PAÍSES MEDIANTE MEDIOS DIGITALES	ÁNCASH
35	VALDIVIA VARGAS CHRISTIAN ALBERTO	PLATAFORMA DIGITAL DE DIFUSIÓN AUDIOVISUAL DE CÓMICS PERUANOS	AREQUIPA
36	DE LOS SANTOS EXEBIO MARIA ISABEL	QHAWANA QUECHUA	LAMBAYEQUE
37	SOBRINO RODRIGO KEYSI MARYAN	LAS RUTAS DE PUÑUY	PUNO
38	ALANIA CUTI SHEYLA SHANTAL	ENTRE CALIBANES	LIMA
39	ALVAREZ CASTILLO ANGEL ANTONIO	LA CASITA DEL SAPO - SELECCION PERÚ	LIMA
40	WARTHON CALERO RAFAEL	AUDIO LIBROS DE CRÓNICAS DE AUTORES PERUANOS	CUSCO
41	ROJAS HUAYNATES JOEL WILLIAMS	LAS VOCES DE LA LITERATURA AMAZÓNICA	LIMA
42	GARAY RODRIGUEZ VALERIA	ESCRITO POR ELLAS	LIMA
43	VERA AGUINAGA ADRIANA MARIA	ACTOREVIXTENCIA: DIFUSIÓN DE AUTORES Y DRAMATURGIA PERUANA EN FORMATO DIGITAL	LIMA
44	OCMIN GASLAC JONATHAN JORGE	LIBREANDO CON DEMENART	CALLAO



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"*

**Artículo Segundo.-** Dispóngase que los postulantes que figuran en el artículo primero, que hayan sido beneficiarios de un estímulo de concursos anteriores, y que por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidas del "Concurso de proyectos para la promoción de libros y autores peruanos en medios digitales" - 2023, en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

**Artículo Tercero.-** Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), y notifíquese a los postulantes aptos al "Concurso de proyectos para la promoción de libros y autores peruanos en medios digitales" - 2023.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**LEONARDO ARTURO DOLORES CERNA**  
DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA